

CIRCULAR EXTERNA 045

6.8.1.

Bogotá D. C., **29 de diciembre de 2023**

PARA: SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.

ASUNTO: Calendario PAC Vigencia Fiscal 2024 y aspectos a considerar para su ejecución.

La presente circular informa a las Unidades Ejecutoras que forman parte del Presupuesto General de la Nación-PGN, los diferentes criterios que deben tener en cuenta para realizar de manera oportuna y adecuada, sus proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal 2024, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, y por consiguiente constituye la fuente oficial de registro y seguimiento presupuestal que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable y por lo tanto todas las solicitudes de modificación al PAC, deben ser registradas en este aplicativo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

La asignación de PAC de Inversión CSF de la vigencia 2024 se efectuará cada mes de manera gradual, previa revisión mensual de los ingresos de la Nación. Dicha asignación se hará a partir del mes enero.

Teniendo en cuenta que las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación – PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006, mediante la cual se implementa el indicador de PAC No Utilizado – INPANUT – este podrá ser considerado de acuerdo con los criterios que se tengan en cuenta para cada mes de aprobación de solicitudes de modificaciones al PAC durante la vigencia 2024, como una medida de control del uso eficiente de los recursos; otros criterios que se podrán tener en cuenta son los siguientes:

- Indicador Promedio de días de permanencia de los recursos en los bancos, podrá ser utilizado con tal fin y así mismo en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto el artículo 15 del Decreto 359 de 1995;
- Circular Externa No. 06 del 02 de abril de 2018, adjunta, la cual se refiere a las entidades del Presupuesto General de la Nación, PGN que ejecuten recursos a través de Fiducias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos, al cierre de cada mes y durante los cinco días siguientes deben reportar a la Subdirección de Operaciones los saldos depositados en los citados Fiducias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos.
- Directiva Presidencial 006 uso eficiente de los recursos públicos con base en el artículo 44 de la ley 489 de 1998.
- Indicador de Cumplimiento de Cuentas Recíprocas de acuerdo con lo establecido en las normas que sobre esta materia rigen.

1. Se recuerda a todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación- PGN, dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 035 del 15 de noviembre de 2023 promulgada por la Administración SIIF Nación, la cual hace referencia a los **ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023 Y APERTURA DEL AÑO 2024 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN.**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

2. De acuerdo con lo anterior, se recomienda hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos del PAC asignados mes a mes en la vigencia 2024, para cumplir con el propósito fundamental de mantener las finanzas públicas dentro de las metas y cumplir con la regla fiscal considerando medidas de austeridad.
3. Las asignaciones de PAC de Funcionamiento CSF se efectuarán mes a mes, atendiendo lo eminentemente necesario sin afectar los programas sociales del gobierno y aquellos que protejan y fomenten el empleo.
4. De acuerdo con el calendario PAC 2024, adjunto, las asignaciones se harán mes anticipado, y solo se estudiará su aprobación si media una solicitud previamente registrada en SIIF Nación. Esta debe, en la parte pertinente a notas de los datos administrativos, contener una justificación que consiste en una breve y clara explicación del uso que se les dará a los recursos solicitados, agrupando los conceptos del gasto de mayor a menor.

Con los recursos de Gastos Generales, se recomienda, a las Unidades Ejecutoras atender estos llevando un orden de prioridad, por ejemplo: Servicios públicos, arriendos, seguros y los demás gastos que normativamente se requieran para mantener dentro de este objeto de gasto su buen funcionamiento: Igualmente dar estricto cumplimiento a las normas que sobre austeridad en el gasto ha promulgado el Gobierno Nacional.

Para los Gastos de Inversión, se establecerán las respectivas asignaciones en forma mensual, posterior a la constitución del Rezago 2023.

El Calendario PAC, para la vigencia Fiscal 2024, queda así:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

CALENDARIO PARA EL CARGUE DE SOLICITUDES DE MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC- VIGENCIA 2024

MES	FECHA DE CARGA EN SIIF	FECHA DE REUNIÓN PAC	MES A EVALUAR
ENERO	11 – 12 de enero	22 de enero	enero y febrero
FEBRERO	12 – 13 de febrero	21 de febrero	marzo
MARZO	11 – 12 de marzo	21 de marzo	abril
ABRIL	11 – 12 de abril	22 de abril	mayo
MAYO	09 – 10 de mayo	21 de mayo	junio
JUNIO	11 – 12 de junio	21 de junio	julio
JULIO	11 – 12 de julio	23 de julio	agosto
AGOSTO	08 – 09 de agosto	21 de agosto	septiembre
SEPTIEMBRE	09 y 10 de septiembre	19 de septiembre	octubre
OCTUBRE	10 y 11 de octubre	22 de octubre	noviembre
NOVIEMBRE	12 y 13 de noviembre	22 de noviembre	diciembre
DICIEMBRE	12 y 13 de diciembre	18 de diciembre	Originadas por traslados presupuestales

Nota: Aunque la funcionalidad actual del sistema habilita el primer día de cada mes, las solicitudes de PAC que las entidades registren en esta fecha no serán atendidas dado que se encuentra fuera del calendario establecido.

Cordialmente,

HECTOR ALBERTO SIERRA DURAN
Subdirector de Operaciones (E)

Elaboró Grupo PAC